



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

**LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007**

**Resolución N° 008 - 2017 - COESPE - CN**

Lima, 1 de diciembre de 2017

**VISTO:**

La Resolución de la Asamblea Nacional N° 03-2017-COESPE-AN de fecha 5 de noviembre de 2017, mediante el cual se Conforman el Comité Electoral Nacional, del Proceso Electoral 2017 (CEN-2017-CEP),

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú solicitó a los Consejos Regionales: Ancash, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura, Puno y Comisión Transitoria de Cusco remitan al Consejo Nacional la Resolución de la elección de los miembros del Comité Electoral Departamental o Regional (CER);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso I del Art. 4° de la Ley 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), son funciones del COESPE, entre otras, las que señala su Estatuto y que no excedan la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.27.- El Comité Electoral Departamental o Regional es el órgano electoral del COESPE a nivel departamental o regional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.28.- El Comité Electoral Departamental o regional está integrado por tres (03) Miembros elegidos por la Asamblea Departamental. Lo preside el colegiado más antiguo y actúa como Secretario el menos antiguo de sus Miembros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.29.- Son atribuciones del Comité Electoral Departamental:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral para la elección del Consejo Departamental o Regional así como todos los procesos electorales que se desarrollan en su circunscripción, de acuerdo al Reglamento de Elecciones;
- b) Dirigir y realizar el proceso electoral a nivel departamental para la elección del Consejo Departamental o Regional;
- c) Resolver, en primera instancia, de acuerdo al Reglamento de Elecciones, las impugnaciones y todas las cuestiones que se presenten en los procesos electorales a que se refiere el inciso a) de este Artículo;
- d) Proclamar y acreditar a los candidatos triunfadores en los procesos electorales a que se refiere el inciso a) de este Artículo;
- e) Proponer al Consejo Departamental o Regional las modificaciones al Reglamento de Elecciones que la experiencia aconseje;
- f) Todas aquellas que establezca este Estatuto, el Reglamento de Elecciones y los demás reglamentos del COESPE.

Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 03-2017-COESPE-AN, Artículo 3: "Solicitar a los Decanos del COESPE de las Regiones de Ancash, Cusco, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura y Puno remitan al Consejo Nacional la Resolución de la elección de los miembros del Comité Electoral Departamental o Regional (CER), de acuerdo al Art. 7.28 del Estatuto COESPE, a fin de ser reconocidos mediante resoluciones del Consejo Nacional COESPE (...)"



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

**LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007**

Que, el Consejo Regional de Ancash emitió la Resolución N° 030-2017-COESPE-CRA/D de 27 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Ancash – CER Ancash; cursada al Consejo Nacional el 30 de noviembre de 2017.

Que, la Comisión Transitoria de Cusco emitió la Resolución N° 005-2017-COESPE-CUSCO de 28 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Cusco – CER Cusco; cursada al Consejo Nacional el 29 de noviembre de 2017.

Que, el Consejo Regional de Lambayeque emitió la Resolución N° 28-AR-COESPE-2017 de 14 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Lambayeque – CER Lambayeque; cursada al Consejo Nacional el 29 de noviembre de 2017.

Que, el Consejo Regional de La Libertad emitió la Resolución N° 010-2017-COESPE/CRLD de 24 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional La Libertad – CER La Libertad; cursada al Consejo Nacional el 25 de noviembre de 2017.

Que, el Consejo Regional de Lima emitió la Resolución N° 04-2017-COESPE-ARL de 18 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Lima – CER Lima; cursada al Consejo Nacional el 29 de noviembre de 2017.

Que, el Consejo Regional de Piura emitió la Resolución N° 010-2017-COESPE-RP de 25 de noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Piura – CER Piura; cursada al Consejo Nacional el 28 de noviembre de 2017.

Que, el Consejo Regional de Puno emitió la Resolución N° 015-2017-COESPE-CRP de 20 de Noviembre de 2017, designando a sus autoridades para el Comité Electoral Regional Puno – CER Puno; cursada al Consejo Nacional el 25 de noviembre de 2017.

Que, estando de conformidad con lo acordado por la Asamblea Nacional y en uso de sus atribuciones que las leyes de la República y el Estatuto COESPE le confieren al señor Decano Nacional.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conformar los Comités Electorales Regionales, de acuerdo a las Resoluciones emitidas por los Consejos Regionales para el presente Proceso Electoral 2017, integrado por:

### **COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE ANCASH:**

PRESIDENTE: MENDOZA RIVAS DENIS LEONOR, COESPE N° 353

SECRETARIO: POMA BLAS MARTHA VANESSA, COESPE N° 994

VOCAL: LIMAS PAUCAR HENRY ENGELS, COESPE 880

### **COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE CUSCO:**

PRESIDENTE: RODRÍGUEZ QUISPE DAVID, COESPE N° 775

SECRETARIO: CORAHUA ORDOÑEZ JESSIKA, COESPE N° 1068

VOCAL: BOMBILLA COLQUE NATALY VIOSKA, COESPE N° 1026

### **COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE:**

PRESIDENTE: HURTADO SÁNCHEZ MANUEL FRANCISCO, COESPE N° 123

SECRETARIO: MONTENEGRO CAMACHO LUIS ARTURO, COESPE N° 262

VOCAL: TESEN ARROYO ALFONSO, COESPE N° 147

### **COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE LIMA:**

PRESIDENTA: JUSCAMAITA CANDIA RUTH SILVIA, COESPE N° 903

SECRETARIA: DAMIAN CASTILLO REBECA SHANDER, COESPE N° 1056

VOCAL: MICHUY PASCUAL JULIA CORA, COESPE N° 1044



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

## COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE LA LIBERTAD:

PRESIDENTA: IZQUIERDO HENRÍQUEZ MARÍA ISABEL, COESPE N° 169

SECRETARIO: GARCÍA ZARE ELMIS JONATAN, COESPE N° 478

VOCAL: SAENZ TOLAY MÓNICA YSELA, COESPE N° 234

## COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE PIURA:

PRESIDENTE: HARO DIAZ CESAR LEONARDO, COESPE N° 488

SECRETARIO: LLACSAGUACHE CALLE DARWIN MACCOLL PRIMERO, COESPE N° 675

VOCAL: CHUNGA GUTIERREZ HUGO LUIS, COESPE N° 503

## COMITÉ ELECTORAL REGIONAL DE PUNO:

PRESIDENTE: PAREDES QUISPE JUAN REYNALDO, COESPE N° 638

SECRETARIO: HUANCA MARIN RONALD ROBET, COESPE N° 972

VOCAL: LUQUE COYLA RUBÉN JARED, COESPE N° 928

**ARTÍCULO 2°:** Remitir la presente Resolución al Consejo Electoral Nacional 2017.

**ARTÍCULO 3°:** Dar por concluidas las funciones de los Comités Electorales Regionales de Ancash, Cusco, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura y Puno, elegidos para el presente Proceso Electoral, con la Juramentación de las listas ganadoras de los Consejos Regionales, entregando al Consejo Nacional un informe del desarrollo de sus funciones en el presente Proceso Electoral.

**ARTÍCULO 4°:** Los miembros de los Comités Electorales Regionales de Ancash, Cusco, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura y Puno, elegidos para este Proceso Electoral, dan cumplimiento a la presente Resolución, reconociéndosele sus deberes y derechos, establecidos en el Estatuto COESPE.

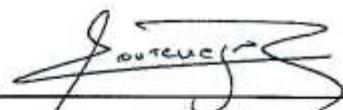
**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a los Decanos de los Consejos Regionales de Ancash, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura y Puno; Presidente de la Comisión Transitoria de Cusco; miembros del Comité Electoral Nacional; miembros de los Comités Electorales Regionales de Ancash, Cusco, Lambayeque, Lima, La Libertad, Piura y Puno; miembros del Tribunal Electoral Nacional, miembros del Consejo Nacional y miembros ordinarios del COESPE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese

FIRMADO Y SELLADO:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES  
DECANO NACIONAL COESPE



  
\_\_\_\_\_  
Dr. SANTIAGO S. MONTENEGRO CANARIO  
SECRETARIO NACIONAL COESPE.